

INFORME DEL ORGANO DE CONTRATACION.

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL TELETRABAJO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA Expediente de Contratación 6/2020

Don BELARMINO FERNÁNDEZ FERVIENZA, Presidente del GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA, como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME:

1.- Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es la contratación del suministro e instalación de equipamiento informático portátil para posibilitar el teletrabajo del personal de la gerencia del Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa, así como el suministro e instalación de un hardware firewall que permita realizar el teletrabajo de forma segura entre los servidores y equipos centrales y los equipos de teletrabajo, facilitando el acceso a la información y datos del servidor sola y exclusivamente al personal autorizado de la empresa. El dispositivo firewall debe permitir el desarrollo de las actividades de gestión diarias que se llevan a cabo dentro de las funciones del GDR Camín Real de la Mesa desde ordenadores portátiles desde ubicaciones remotas, proporcionando movilidad a los trabajadores atendiendo a unas estrictas directrices de seguridad.

Debido a la situación actual provocada por el COVID-19 y las restricciones y medidas de seguridad que han de aplicarse, nuestra dependencia a las herramientas tecnológicas se ha visto incrementada de forma considerable, por lo que la necesidad de establecer un método de trabajo basado en el teletrabajo se ha hecho imprescindible en las últimas semanas.

Para poder realizar el teletrabajo de forma segura evitando accesos indeseados por piratas informáticos a la red, es necesario la adquisición de equipamiento informático que permita la movilidad y el teletrabajo, con la suficiente calidad y prestaciones que afecte en lo más mínimo a la productividad proporcionando una experiencia de usuario lo más próxima a desarrollar su trabajo in situ. El equipamiento necesario objeto del presente contrato debe contener el siguiente equipamiento informático con las características mínimas que se detallan a continuación:

- Dos equipos personales para teletrabajo (dos equipos informáticos portátiles) con las siguientes características:
 - Pantalla led de 14" Full HD. Procesador Intel Core i7 GHz. 8Gb. 256 Gb SSD con Windows 10 Pro.
- Una docking station interfaz para portátil 4 x puertos USB – 4 x USB 2.0 VGA – Displayport.

- Un dispositivo firewall de nueva generación que proporcione diversas funcionalidades:
 - Movilidad de los trabajadores a través de conexiones remotas VPN o redes privadas virtuales (conexiones remotas con tráfico encriptado).
 - Políticas de seguridad que impiden accesos no autorizados a información interna mediante el análisis de todo el tráfico de red bidireccional entre la red interna, internet y equipos remotos.
 - Filtrado de contenidos maliciosos (virus, malware, ransomware, etc), o que no cumplan con las políticas de empresa, en diversas capas o servicios, email, navegadores, aplicaciones de mensajería, redes sociales, transferencia de ficheros, etc.
 - Monitorización y almacenamiento de logs relativos a todo el tráfico de red con fines de auditoría o elaboración de estadísticas.
 - Políticas de clasificación de tráfico de red que permiten determinar cuáles son los servicios más críticos que necesitan un menor tiempo de respuesta frente a otros no prioritarios evitando un consumo de ancho de banda que penalice los primeros.
 - Sistema activo de prevención de intrusiones, que analiza el tráfico de red y de forma automática toma acciones de bloqueo, monitorización y notificación basado en firmas de patrones de ataques y comportamientos anómalos.
 - Capacidad de redundancia y balanceo de carga en las conexiones a internet, en el caso de contar con diferentes proveedores de acceso y proporcionar conexiones de backup frente a cortes en el servicio.

2.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.- A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3.- Necesidad de la contratación.- La Organización Mundial de la Salud elevó el día 11 de marzo la situación de emergencia de salud pública por el COVID-19 a pandemia internacional, que dada la rapidez de los hechos, requirió la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a la pandemia. El pasado sábado 14 de marzo se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud llevó a declarar el estado de emergencia en todo el territorio nacional llevando a tomar medidas como la limitación de la libre circulación de personas o la suspensión de apertura al público de algunos equipamientos y actividades. En el Boletín Oficial del Estado publicado el 17 de marzo se establecen una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto

económico y social del COVID-19. En concreto en su artículo 5 “**Carácter preferente del trabajo a distancia**” dice “*Se establecerán sistemas de organización que permitan mantener la actividad por mecanismos alternativos, particularmente por medio del trabajo a distancia debiendo la empresa adoptar las medidas oportunas si ello es técnica y razonadamente posible y si el esfuerzo de adaptación necesario resulta proporcionado. Estas medidas alternativas, particularmente el trabajo a distancia, deberán ser prioritarias frente a la cesión temporal o reducción de la actividad*”.

Este estado de alarma, como es sabido se ha venido prorrogando hasta la actualidad, prorrogándose además dos meses el carácter preferente del trabajo a distancia para garantizar la protección de las personas trabajadoras y seguir atendiendo a las necesidades de conciliación de la vida laboral y familiar en el contexto de la crisis del COVID-19 (BOE de 22 de abril de 2020).

El GDR Camín Real de la Mesa venía desarrollando toda su actividad de manera presencial en las oficinas de la Gerencia, ubicadas en el Centro de Iniciativa Empresarial de La Cardosa en el municipio de Grado, no contando con medios técnicos ni seguros para desarrollar el trabajo de forma telemática desde una ubicación diferente, por lo que dada la situación actual en la que nos encontramos urge la contratación del suministro de equipamiento informático y hardware para poder facilitar y realizar el teletrabajo diario y continuar con la actividad de la forma más normalizada posible. Por ello es necesario tramitar la contratación del suministro e instalación de:

- Dos ordenadores portátiles, con procesadores de calidad y características óptimas para poder desarrollar el volumen de trabajo diario y el acceso a las diferentes plataformas de trabajo incrementando la productividad y permitiendo instalar software actualizado que optimice seguridad y funcionalidad.
- Una dock station, una plataforma que permitirá configurar el equipo portátil en la oficina sin depender de cableados, ni configuraciones etc, pues esta docking station permanecerá fija en el puesto de trabajo de la oficina de la gerencia con todas las conexiones fijas a pantalla, teclado, etc, debiendo colocarse únicamente el ordenador portátil sobre ella y usarlo como si se tratara de un equipo fijo. Esta herramienta nos permitirá una doble función del portátil, como equipo fijo y móvil, sin instalaciones y desinstalaciones, lo que nos ahorrará costes evitando tener que adquirir un nuevo equipo informático fijo para sustitución de uno de los puestos de trabajo que está totalmente obsoleto.
- Un equipo firewall, para instalar en sede de la gerencia y que permita el teletrabajo con total seguridad desde ubicaciones fuera de las oficinas. Con un alto rendimiento de protección contra amenazas cibernéticas.
- Antivirus en ordenadores portátiles y backup cloud.

4.- Presupuesto base de licitación.- El presupuesto base de licitación es de **4.500 €**, calculado en base a las necesidades y requerimientos consultados con especialistas en la materia y a los precios de mercado.

Dicho importe se desglosa en la cantidad de 3.719 EUROS de base imponible y 781 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

5.- Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato es de 3.719 EUROS, sin incluir el IVA.

6.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente para la presente contratación con cargo a la partida presupuestaria plurianual de gastos de funcionamiento y animación de la submedida M19.4 Leader, del PDR Asturias 2014/2020.

7.- Plazo de duración del contrato.- La duración del contrato será de 30 días desde la formalización del mismo.

La formalización del contrato se realizará mediante la firma del contratista de la resolución de adjudicación.

8.- Sistema de contratación.- En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone su tramitación como contrato menor, ya que se trata de un contrato de suministro de cuantía no superior a los 15.000 Euros y cuya duración no es superior al año y no contempla la posibilidad de prórrogas.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 Euros.

9.- Invitaciones.- Se cursará un mínimo de tres invitaciones a empresas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

10.- Criterio de adjudicación.- La adjudicación del contrato se realizará a la oferta más económica.

11.- Responsable del contrato.- Se designa como responsable del contrato a Belarmino Fernández Fervienza.

En Grado a 4 de Mayo de 2020

Fdo. Belarmino Fernández Fervienza
Presidente GDR Camín Real de la Mesa